



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

### **DECLARA:**

La necesidad de invocar los principios establecidos por la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (París 2005), aprobada por este Honorable Congreso y la preocupación de estar frente a un posible caso de discriminación y menoscabo de la Libertad de Creencia, en defensa de los espectáculos artísticos de la compañía de música y danza clásica china “Shen Yun Performing Arts”, en cuanto su arte no ha podido exhibirse en el excelso escenario del Teatro Colón de la Ciudad de Buenos Aires, a pesar de las reiteradas gestiones realizadas por sus integrantes, ante las autoridades del mencionado organismo.

**Mónica Frade**

**Diputada de la Nación**

Maximiliano Ferraro

Victoria Borrego

Mariana Stilman

Rubén Manzi

Marcela Campagnoli

Leonor María Martínez Villada

Francisco Sánchez

Alberto Asseff

Pablo Torello

Héctor Stefani



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **Fundamentos**

#### **Sra. Presidenta:**

El conjunto artístico denominado Shen Yun Performing Arts, fundado en Nueva York en el 2006, fue creado con el objeto de revivir las tradiciones y valores de una cultura basada en la divinidad y fe en Dios. Con la preocupación por la deterioración moral de la humanidad, Shen Yun asumió la misión de utilizar las artes escénicas para revivir los valores y la esencia de una civilización inspirada en lo divino.

Este grupo cultural rememora en el escenario antiguas historias y tradiciones a través del arte ancestral de la danza clásica china, desplegando una orquesta sinfónica, elegantes vestuarios, y una escenografía innovadora que crean una actuación inspiradora que le ha forjado un gran prestigio internacional. Por ello fue expuesto en los mejores teatros internacionales, como el Lincoln Center de Nueva York, el Kennedy Center de Washington, D.C. y la Deutsche Oper de Berlín, entre otros.

En Argentina Shen Yun se ha presentado desde el 2012 en el Teatro Ópera de Buenos Aires. Atento la buena recepción y valoración del público local, este grupo artístico solicitó a las autoridades del Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la posibilidad de exhibir dicho espectáculo en esa prestigiosa sala, sin embargo las diferentes gestiones administrativas del mismo, no han dado una respuesta favorable, hasta la fecha, o bien omitieron dar razones fundamentadas de la negativa.

Como legisladores de un país democrático y en respeto a la Ley fundamental, nuestra Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de igual rango, asumimos el deber de promover la Libertad de Pensamiento y Expresión, investigar y condenar toda forma de discriminación por motivos religiosos y respetar la diversidad de expresiones culturales.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), aprobada mediante la Ley 23.054, en su Artículo 13, establece:

*1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente por escrito o en forma impresa o artística o cualquier otro procedimiento de su elección.*

En este contexto, y en el marco de la “Convención sobre Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales”, aprobada por esta Honorable Cámara mediante la Ley 26.305, considero que cabe poner de resalto los principios de “igual dignidad y respeto de todas las culturas”, y el de “acceso equitativo”, cuyo contenido dispone que: *“La protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales presuponen el reconocimiento de la igual dignidad de todas las culturas y el respeto de ellas, comprendidas las culturas de las personas pertenecientes a minorías y las de los pueblos autóctonos”*. *“El acceso equitativo a una gama rica y diversificada de expresiones culturales procedentes de todas las partes del mundo y el acceso de las culturas a los medios de expresión y difusión*



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*son elementos importantes para valorizar la diversidad cultural y propiciar el entendimiento mutuo”.*

Por lo expresado, considero necesario emitir una declaración de este cuerpo, exhortando a las autoridades correspondientes a compatibilizar las decisiones de gestión con los principios de protección y promoción de la diversidad cultural, la no discriminación por motivos religiosos y el derecho equitativo a grupos religiosos minoritarios, expresados precedentemente.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

**Mónica Frade**  
**Diputada de la Nación**

Maximiliano Ferraro  
Victoria Borrego  
Mariana Stilman  
Rubén Manzi  
Marcela Campagnoli  
Leonor María Martínez Villada  
Francisco Sánchez  
Alberto Asseff  
Pablo Torello  
Héctor Stefani